

No. 12

Libro No. 17

1997

TESTIMONIO
DE
ESCRITURA PUBLICA
DE
COMODATO

OTORGADA POR
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

A FAVOR DE
EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR
EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE
MARIO ORLANDO CISNEROS
ABOGADO Y NOTARIO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

TELEFONO: _____

2

15

○

○

T.R. 576061

CUARENTA CENTAVOS



No. 843549

NUMERO DOCE (12) LIBRO DECIMO SEPTIMO. En la ciudad de San Salva-

1 dor, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto

2 de mil novecientos noventa y siete. Ante mí, MARIO ORLANDO CISNE-

3 ROS, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado EDGAR

4 RAMIRO MENDOZA JEREZ, quien firma "R. Mendoza Jerez", de cuarenta y

5 nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas,

6
7 a
8 quién conozco, portador de su Cédula de Identidad Personal número

9
10 actuando como representante legal en su calidad de Presidente y

11 Director Ejecutivo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución

12 de Crédito, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante

13 denominado "EL FONDO"; y cuya personería doy fe de ser legítima y

14 suficiente por haber tenido a la vista: a) La Ley de Creación del

15 Fondo, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos

16 veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y

17 tres, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro del Tomo

18 doscientos treinta y nueve del seis de junio del mismo año en

19 vigencia desde el quince del mismo mes en cuyos artículos veinti-

20 siete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo la

21 representación legal del mismo y se le faculta para otorgar actos

22 como el presente; b) El Diario Oficial número ciento cuarenta y dos

23 del Tomo trescientos treinta y seis de fecha treinta y uno de julio

24 de mil novecientos noventa y siete, en el cual aparece publicado el

Decreto Ejecutivo número cuatrocientos veintinueve, emitido por el
señor Presidente de la República el treinta y uno de julio de mil
novecientos noventa y siete, por el cual se nombró a partir del día
uno de agosto del corriente año, para el período que finaliza el
uno de junio de mil novecientos noventa y ocho al Licenciado EDGAR
AMIRO MENDOZA JEREZ, como Presidente y Director Ejecutivo del
Fondo Social para la Vivienda; c) La certificación extendida a los
treinta y un días del mes de julio del presente año por el Licen-
ciado Federico Guillermo Avila Quehl, Secretario de Asuntos Jurídicos
de la Presidencia de la República, de la que consta que el
Licenciado Mendoza Jerez, a las ocho y diez minutos del día treinta
y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, rindió la Pro-
puesta Constitucional ante el Presidente de la República Doctor
Ramón Calderón Sol; y d) Transcripción del punto tres numeral dos
del Acta de Sesión de Junta Directiva número JD-diez/noventa y
siete de fecha cuatro de junio del presente año, por medio del
cual se autorizó al Director Ejecutivo para efectuar este acto. Y
en tal carácter me dice: I.- Que su representado es dueño y actual
poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, denominado Finca San
Lorenzo, ubicado en la jurisdicción de la ciudad y Departamento de
Santa Ana, de una extensión superficial de NOVENTA Y DOS MANZANAS
DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS, inscrito
al número treinta y cinco del Libro setecientos catorce del Regis-
tro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occi-



VEINTITRES



T.R. 576062

CUARENTA CENTAVOS

Nº 843550

dente, y en el Registro Social de Inmuebles en el asiento número

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

cero cero tres de la matrícula número M cero tres uno uno cuatro
seis ocho, cuya descripción Técnica consignada en el Decreto Legis-
lativo que se relaciona en la siguiente cláusula es la siguiente:
partiendo del eje central de la carretera que conduce de San Ana a
Metapán, en el kilómetro sesenta y siete más cuatrocientos ochenta
y ocho punto veintisiete y de este punto haciendo una deflexión
derecha de noventa grados y una distancia de diez punto veinticinco
metros llegando al mojón Sur-Oriente de la propiedad donde inicia-
remos la presente descripción; AL SUR, cinco tramos rectos, el
tramo uno de rumbo Norte sesenta grados cuarenta y siete minutos
Oeste y distancia de noventa y tres punto cincuenta y ocho metros,
el tramo dos de rumbo Norte sesenta grados cuarenta y ocho punto
siete minutos Oeste y distancia de doscientos tres punto veintitrés
metros, el tramo tres de rumbo Norte sesenta grados veintiuno punto
un minuto Oeste y distancia de treinta y tres punto sesenta metros,
el tramo cuatro de rumbo Norte sesenta grados cincuenta y cinco
punto tres minutos Oeste y distancia de cincuenta y nueve punto y
noventa y seis metros, y el tramo cinco de rumbo Sur sesenta y
siete grados tres punto tres minutos Oeste y distancia de doscien-
tos sesenta y cinco punto once metros, colindando en todos los
tramos con la Empresa KAMEX, S.A. de C.V. AL PONIENTE: cincuenta y
un tramos, el tramo uno de rumbo Norte veintidós grados cuarenta y
dos punto un minuto Este y distancia de doce punto ochenta y ocho

1 metros, y tramo dos de rumbo Norte treinta grados quince punto
2 cuatro minutos Este y una distancia de dieciséis punto cincuenta y
3 tres metros, el tramo tres de rumbo Norte treinta y cinco grados
4 treinta y uno punto cuatro minutos Este y distancia de trece punto
5 sesenta y un metros, el tramo cuarto de rumbo Norte cuarenta y
6 cuatro grados ocho punto cuatro minutos Este y una distancia de
7 veinte punto veintiséis metros, el tramo cinco de rumbo Norte
8 ochenta y nueve grados cuarenta y seis punto nueve minutos Este y
9 distancia de veintitrés punto cincuenta y cuatro metros, el tramo
10 seis de rumbo Norte quince grados treinta y uno punto siete minutos
11 Este y distancia de cincuenta punto sesenta y nueve metros, el
12 tramo siete de rumbo Norte dieciséis grados veinte punto seis
13 minutos Este y distancia de cincuenta y ocho punto sesenta y cuatro
14 metros, el tramo ocho de rumbo Norte veinticuatro grados cincuenta
15 y tres punto siete minutos Este y distancia de ciento trece punto
16 doce metros, el tramo nueve de rumbo Norte cero grados cincuenta y
17 cuatro punto cero minutos Oeste y distancia de cuarenta punto cero
18 siete metros, el tramo diez de rumbo norte doce grados seis punto
19 tres minutos Oeste y distancia de diecinueve punto cincuenta me-
20 tros, el tramo once de rumbo Norte, cincuenta y un grados treinta y
21 ocho punto cuatro minutos Este y distancia de treinta punto cero
22 ocho metros, el tramo doce de rumbo Norte cuarenta y dos grados
23 treinta y dos punto dos minutos Este y distancia de veinticuatro
24 punto dieciocho metros, el tramo trece de rumbo Norte veintiocho



T.R. 576063

CUARENTA CENTAVOS

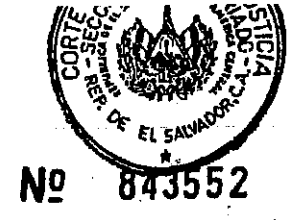
Nº 843551

1 grados veinticuatro punto dos minutos Oeste y distancia de tres
 2 punto setenta y seis metros, el tramo catorce de rumbo Norte cua-
 3 renta grados quince punto seis minutos Este y distancia de quince
 4 punto ochenta y tres metros, el tramo quince de rumbo Norte seis
 5 grados ocho minutos Oeste y distancia de veintiocho punto setenta y
 6 ocho metros, el tramo dieciséis de rumbo Norte ocho grados cuarenta
 7 y siete punto tres minutos Este y distancia de cuarenta y tres
 8 punto veinte metros, el tramo diecisiete de rumbo Norte seis grados
 9 cincuenta y uno punto nueve minutos Este y distancia de treinta y
 10 nueve punto noventa y un metros, el tramo dieciocho de rumbo Norte
 11 ochenta y ocho grados cuarenta y seis punto nueve minutos Este y
 12 distancia de cuarenta y siete punto un metro, el tramo diecinueve
 13 de rumbo Norte ochenta y un grados uno punto seis minutos Este y
 14 distancia de treinta y ocho punto cuarenta y siete metros, el tramo
 15 veinte de rumbo Norte cincuenta y seis grados dieciocho punto seis
 16 minutos Este y distancia de veinticinco punto veinticuatro metros,
 17 el tramo veintiuno de rumbo Sur ochenta y cuatro grados diecisiete
 18 punto cuatro minutos Este y distancia de veinte punto diez metros,
 19 el tramo veintidós de rumbo Sur cuarenta grados catorce punto dos
 20 minutos Este y distancia de diecisiete punto cero tres metros, el
 21 tramo veintitrés de rumbo Norte sesenta y nueve grados nueve punto
 22 dos minutos Este y distancia de catorce punto veintisiete metros,
 23 el tramo veinticuatro de rumbo Norte cincuenta y dos grados cuaren-
 24 ta y tres punto nueve minutos Oeste y distancia de ocho punto

1 noventa y tres metros, tramo veinticinco de rumbo norte veinte
2 grados treinta y tres punto cuatro minutos Este y distancia de
3 cuarenta y cuatro punto treinta y cuatro metros, el tramo veinti-
4 séis de rumbo Norte veinticuatro grados veintiuno punto un minuto
5 Oeste y distancia de catorce punto cuarenta y ocho metros, el tramo
6 veintisiete de rumbo Norte veintinueve grados tres punto dos minu-
7 tos Oeste y distancia de treinta y uno punto noventa y cuatro
8 metros, el tramo veintiocho de rumbo Norte ochenta y siete grados
9 veintiocho punto un minutos Oeste y distancia de treinta y cuatro
10 punto ochenta y seis metros, el tramo veintinueve de rumbo Norte
11 ochenta y cinco grados cincuenta y cinco punto ocho minutos Oeste y
12 distancia de sesenta punto dieciséis metros, el tramo treinta de
13 rumbo Norte setenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos Oeste y
14 distancia de dieciocho punto cero cuatro metros, el tramo treinta
15 y uno de rumbo Norte setenta y seis grados cuatro punto cinco
16 minutos oeste y distancia de veinte punto tres metros, el tramo
17 treinta y dos de rumbo Norte sesenta y nueve grados cincuenta y dos
18 punto dos minutos Oeste y Distancia de cincuenta y nueve punto
19 cincuenta y siete metros, el tramo treinta y tres de rumbo Sur
20 diecinueve grados treinta y cuatro minutos Oeste y distancia de
21 sesenta y nueve metros, el tramo treinta y cuatro de rumbo Norte
22 sesenta y ocho grados seis punto ocho minutos Oeste y distancia de
23 setenta y cuatro punto setenta y cuatro metros, el tramo treinta y
24 cinco de rumbo norte veintiséis grados cuatro punto tres minutos

T.R. 576064

CUARENTA CENTAVOS



1 Este y distancia de sesenta y ocho punto cincuenta y un metros, el
2 tramo treinta y seis de rumbo norte cincuenta y dos grados cuarenta
3 y dos punto cinco minutos Oeste y distancia de treinta y uno punto
4 setenta y nueve metros, el tramo treinta y siete de rumbo norte
5 cincuenta y ocho grados treinta y nueve punto cuatro minutos Oeste
6 y distancia de veinticuatro punto treinta y ocho metros, el tramo
7 treinta y ocho de rumbo norte cuarenta y cuatro grados treinta y
8 dos minutos Este y distancia de ciento siete punto setenta metros,
9 el tramo treinta y nueve de rumbo Norte treinta y seis grados
10 treinta punto cinco minutos Este y distancia de cincuenta y tres
11 punto sesenta y cuatro metros, el tramo cuarenta de rumbo Norte
12 cuatro grados veinte punto dos minutos Oeste y distancia de dieci-
13 siete punto ochenta y cinco metros, el tramo cuarenta y uno de
14 rumbo Norte quince grados cincuenta y cinco punto nueve minutos
15 Este y distancia de once punto cero ocho metros, el tramo cuarenta
16 y dos de rumbo Norte siete grados treinta y nueve minutos Este y
17 distancia de ciento uno punto diecinueve metros, el tramo cuarenta
18 y tres de rumbo Norte siete grados cuarenta y dos punto cuatro
19 minutos Oeste y distancia de doce punto ochenta y tres metros, el
20 tramo cuarenta y cuatro de rumbo Norte cinco grados veintinueve
21 punto dos minutos Oeste y distancia de ocho punto ochenta y nueve
22 metros, el tramo cuarenta y cinco de rumbo Norte dieciocho grados
23 veinticinco punto ocho minutos Oeste y distancia de sesenta y
24 cuatro punto noventa y un metros, el tramo cuarenta y seis de rumbo

1 Norte cuatro grados veintiocho punto siete minutos Oeste y distan-
2 cia de veintiséis metros, el tramo cuarenta y siete de rumbo Norte
3 cuatro grados treinta y seis punto siete minutos Este y distancia
4 de veinte punto veintiocho metros, el tramo cuarenta y ocho de
5 rumbo Norte trece grados treinta punto cinco minutos Este y distan-
6 cia de sesenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros, el tramo
7 cuarenta y nueve de rumbo Norte cinco grados dos punto un minuto
8 Este y distancia de veinte punto diecisiete metros, el tramo
9 cincuenta de rumbo Norte ocho grados cincuenta y seis punto cuatro
10 minutos Oeste y distancia de cuarenta y dos punto noventa y ocho
11 metros y el tramo cincuenta y uno de rumbo Norte veintidós grados
12 tres punto dos minutos Oeste y distancia de veintiuno punto sesenta
13 metros, colindando del tramo uno al tramo diez con el señor Roberto
14 Bonilla, camino vecinal de por medio de cuatro metros de ancho de
15 por medio; del tramo once al tramo diecisiete con el señor Luis
16 Aguirre Celis; del tramo dieciocho al treinta y siete con el señor
17 Jorge Corleto; del tramo treinta y ocho al tramo cuarenta con el
18 señor Eduardo Antonio Guzmán Bonilla; del tramo cuarenta y uno al
19 cincuenta y uno con Fenadesal (Comisión Ejecutiva Portuaria Autóno-
20 ma), AL NORTE: veintiocho tramos rectos, el tramo uno de rumbo
21 Norte setenta y nueve grados cincuenta y dos punto cuatro minutos
22 Este y distancia de treinta punto tres metros, el tramo dos rumbo
23 Sur treinta y dos grados cuarenta y siete punto seis minutos Este y
24 distancia de noventa y siete punto veintiocho metros, el tramo tres

T.R. 576065

CUARENTA CENTAVOS

Nº 043553



1 de rumbo Sur treinta y cinco grados nueve punto ocho minutos Este y
2 distancia de cien punto sesenta y dos metros, el tramo cuatro de
3 rumbo Sur cincuenta y ocho grados cuarenta y cuatro punto cinco
4 minutos Este y distancia de dieciocho punto treinta y un metros, el
5 tramo cinco de rumbo Sur sesenta y seis grados quince punto dos
6 minutos Este y distancia de ochenta punto cuarenta y un metros, el
7 tramo seis de rumbo Sur sesenta y un grados dos punto siete minutos
8 Este y distancia de veintiocho punto sesenta y tres metros, el
9 tramo siete de rumbo Sur cincuenta y ocho grados once punto cinco
10 minutos Este y distancia de veintiocho punto sesenta y tres metros,
11 el tramo ocho de rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y seis
12 punto ocho minutos Este y distancia de setenta y dos punto sesenta
13 y siete metros, el tramo nueve de rumbo Sur sesenta y tres grados
14 diecinueve punto seis minutos Este y distancia de cuarenta y dos
15 punto setenta y cinco metros, el tramo diez de rumbo Sur treinta y
16 un grados veinte punto siete minutos Oeste y distancia de cuarenta
17 y nueve punto quince metros, el tramo once de rumbo Sur quince
18 grados veintitrés punto ocho minutos Oeste y distancia de veinti
19 séis punto ochenta y cinco metros, el tramo doce de rumbo Sur
20 ochenta y dos grados veintiocho punto siete minutos Este y distan-
21 cia de cuarenta y tres punto treinta y un metros, el tramo trece de
22 rumbo Sur treinta y cinco grados diecisiete punto seis minutos Este
23 y distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y un metros, el
24 tramo catorce de rumbo Sur treinta y cuatro grados treinta y seis

1 punto nueve minutos Este y distancia de sesenta y cinco punto
2 cuatro metros, el tramo quince rumbo Sur nueve grados cuarenta y
3 ocho punto cinco minutos Este y distancia de treinta y dos punto
4 treinta y cuatro metros, el tramo dieciséis de rumbo setenta y un
5 grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos Este y distancia de
6 veintisiete punto cero metros, el tramo diecisiete de rumbo Norte
7 veintitrés grados diecisiete punto seis minutos Este y distancia de
8 diecinueve punto veintiséis metros, el tramo dieciocho de rumbo
9 Norte cuatro grados veintitrés punto nueve minutos Oeste y distan-
10 cia de dos punto setenta y cuatro metros, el tramo diecinueve de
11 rumbo Norte ochenta y tres grados dieciocho punto ocho minutos Este
12 y distancia de siete punto trece metros, el tramo veinte de rumbo
13 Norte diecinueve grados cuarenta y cuatro punto siete minutos Este
14 y distancia de seis punto treinta y seis metros, el tramo veintiuno
15 de rumbo Sur ochenta y siete grados veintiuno punto tres minutos
16 Este y distancia de ochenta nueve punto treinta metros, el tramo
17 veintidós de rumbo Sur setenta y nueve grados quince punto cuatro
18 minutos Este y distancia de ciento dieciséis punto cincuenta y dos
19 metros, el tramo veintitrés de rumbo Sur sesenta y tres grados
20 dieciocho punto dos minutos Este y distancia de ochenta y seis
21 punto cero metros, el tramo veinticuatro de rumbo Sur sesenta y dos
22 grados treinta punto dos minutos Este y distancia de cuarenta y
23 tres punto noventa y nueve metros, el tramo veinticinco de rumbo
24 Sur sesenta grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este y dis-



T.R. 576066

CUARENTA CENTAVOS

Nº 843554

1 tancia de catorce punto veintinueve metros, el tramo veintiséis de
2 rumbo Sur sesenta y tres grados cincuenta y cuatro punto cinco
3 minutos Este y distancia de noventa y ocho punto cero dos metros,
4 el tramo veintisiete de rumbo Sur ocho grados trece punto siete
5 minutos Este y distancia de sesenta y tres punto treinta y siete
6 metros y el tramo veintiocho de rumbo Sur dieciséis grados treinta
7 punto cinco minutos Este y distancia de veintisiete punto ochenta y
8 cuatro metros, colindando en el tramo uno con Fenadesal (Comisión
9 Ejecutiva Portuaria Autónoma); del tramo dos al tramo veintiséis
10 con el señor Tomás Ramírez; y en los tramos veintisiete y veintio-
11 cho con la señora Marta Trabanino viuda de Cerna, camino vecinal de
12 cuatro punto cincuenta metros de ancho de por medio; AL ORIENTE:
13 nueve tramos rectos, el tramo uno de rumbo Sur veintiún grados diez
14 punto tres minutos Oeste y distancia de ochenta y siete punto
15 noventa y siete metros, el tramo dos rumbo Sur treinta y ocho
16 grados siete punto nueve minutos Oeste y distancia de veintitrés
17 punto cincuenta y tres metros, el tramo tres rumbo Sur treinta y
18 siete grados treinta y seis punto ocho minutos Oeste y distancia de
19 diez punto setenta y ocho metros, el tramo cuatro de rumbo Sur
20 cuarenta y ocho grados treinta y uno punto seis minutos Oeste y
21 distancia de ciento veintitrés punto cuarenta y ocho metros, el
22 tramo cinco de rumbo Sur cuarenta y siete grados treinta punto tres
23 minutos Oeste y distancia de trescientos trece punto ochenta me-
24 tros, el tramo seis de rumbo Sur cuarenta y dos grados treinta y

1 dos punto cinco minutos Oeste y distancia de veintitrés punto
2 veinticinco metros, el tramo siete rumbo Sur treinta y seis grados
3 cuatro punto siete minutos Oeste y distancia de cuarenta y dos
4 punto sesenta y siete metros, el tramo ocho de rumbo Sur veintiséis
5 grados cuarenta y dos punto seis minutos Oeste y distancia de
6 sesenta y siete punto cincuenta y dos metros y el tramo nueve de
7 rumbo Sur veintiséis grados cincuenta y siete punto nueve minutos
8 Oeste y distancia de sesenta y siete punto setenta y nueve metros,
9 colindando en el tramo uno con el señor Jorge Humberto Magaña; del
10 tramo dos al tramo cuatro con el señor Jorge Humberto Magaña,
11 carretera Santa Ana-Metapán de por medio, de nueve metros de ancho;
12 del tramo cinco al tramo nueve con la señora Vilma López de Alva-
13 rez, carretera Santa Ana-Metapán de por medio, de nueve metros de
14 ancho, llegando al esquinero Sur Oriente de donde iniciamos la
15 presente descripción. II.- Que estando autorizado el Fondo por
16 Decreto Legislativo Número MIL CATORCE, de fecha diez de abril de
17 mil novecientos noventa y siete, publicado en el Diario Oficial
18 Número SETENTA Y SIETE, Tomo Trescientos treinta y cinco de fecha
19 treinta del mismo mes y año, por medio de este acto entrega en
20 Comodato por un plazo de cincuenta años el inmueble descrito en la
21 cláusula que antecede, juntamente con el gravamen que se relacio-
22 na, al Estado y Gobierno de El Salvador para que sea administrado
23 por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la depen-
24 dencia correspondiente y se desarrolle en él un parque con vocación



T.R. 576067

CUARENTA CENTAVOS

No 843555

ecológica. Haciéndole por este medio la entrega material del

1 inmueble y demás derechos que le corresponden, obligándose también

2 al saneamiento de ley. Presente desde el inicio de este acto la

3 Licenciada ROSA ALBA BENITEZ DE MAYORGA, quien es de cuarenta y

4 tres años de edad, Abogado y Notario de este domicilio a quien

5 conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal

6 número _____ quien actúa

7 en nombre y representación del Estado de El Salvador, con número de

8 Identificación Tributaria _____

9 _____ en su calidad de delegada del

10 señor Fiscal General de la República, y me dice: que en nombre de

11 su representado acepta el comodato que por medio de este instrumen-

12 to se le hace y se da por recibida de la entrega material del

13 citado inmueble, así como de los demás derechos que sobre el mismo

14 se le transfieren. DOY FE: de ser legítima y suficiente la persone-

15 ría con que actúa la Licenciada ROSA ALBA BENITEZ DE MAYORGA, por

16 haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Diario Ofi-

17 cial número ciento treinta y cinco, Tomo trescientos treinta y dos

18 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, que

19 contiene el Decreto Legislativo setecientos sesenta y seis del

20 nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, por medio del

21 cual la Asamblea Legislativa eligió al Doctor MANUEL CORDOVA CASTE-

22 LLANOS, en el cargo de Fiscal General de la República, para el

23 período que señala la Constitución de la República; b) Acuerdo

24

1 número doscientos sesenta y tres de fecha dieciséis de agosto de
2 mil novecientos noventa y seis, por medio del cual el señor Fiscal
3 General de la República en uso de las facultades legales que le
4 otorga el artículo tres numeral catorce e inciso final y el artícu-
5 lo cuatro de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delega en la
6 Licenciada ROSA ALBA BENITEZ DE MAYORGA, las funciones a que se
7 refiere el ordinal quinto del artículo ciento noventa y tres de la
8 Constitución de la República; y c) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de
9 Agricultura y Ganadería, número doscientos treinta y cuatro de
10 fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y siete por medio
11 del cual se solicita la intervención del señor Fiscal General de la
12 República para que comparezca a la celebración de este acto. Así se
13 expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos lega-
14 les de la presente escritura, y leída que se las hubo íntegramente
15 en un solo acto ininterrumpido manifestaron que está redactado
16 conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y firman junta-
17 mente con el suscrito Notario. DOY FE.

18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signatures and stamps]

OF-K Dirección de Servicios Gráficos

NOTARIO ORLANDO CISNEROS
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

[Handwritten signature]

SO ANTE MI del folio veintidós frente al veintiocho vuelto del Libro DECIMO SEPTIMO de mi protocolo que vence el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Y para ser entregado al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.



A circular notary seal for Mario Orlando Cisneros, Notario in the Republic of El Salvador. The seal is partially obscured by a large, stylized handwritten signature that extends upwards and to the right.

